



**EL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA:**

Sobre los proyectos de Ley relacionados al uso racional y sostenible de los humedales, en tratamiento ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, entendemos que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 41, la protección del ambiente, el uso respetuoso y sustentable de los recursos naturales es fundamental para el desarrollo del país y de la provincia de Salta en particular.

Asimismo, el mencionado artículo establece que “...Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.” Mientras que su artículo 124 deja en claro que “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

Por lo que, desde este cuerpo solicitamos expresamente al tratar el proyecto en cuestión se respeten las competencias propias de las Provincias (Art. 121 CN). Son justamente las jurisdicciones locales, las que cuentan con la información y conocimiento suficiente para proteger sus territorios. Son los propios salteños, los que deben ejercer el control y garantizar el aprovechamiento racional de sus recursos naturales.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Estratégico Salta 2030 (PDES2030), se constituye en el faro que guía la toma de decisiones para no perder el horizonte deseado y entre sus Principios Rectores se visualiza a una Salta como, “*Productora de bienes con alto valor agregado a sus recursos naturales*”, “*Conectada al mundo a través de sus estructuras físicas y tecnológicas*” y sin perder de vista el ser “*Promotora del desarrollo humano integral, la equidad y la inclusión social para todos sus habitantes.*”

Es por ello que, el PDES2030 en su Área Territorio, Ambiente y Turismo, Capítulo Ambiental, establece políticas y programas que se focalizan en implementar una gestión integral de la calidad ambiental del territorio provincial, a través de un adecuado sistema de control y monitoreo de sus principales variables y de la promoción de proyectos orientados a la sustentabilidad ambiental. Como también se encuentra prevista la sustentabilidad de las actividades económicas que se consideran centrales para el desarrollo provincial en el Área Económico/Productiva, buscando de esta forma el balance previsto en la manda Constitucional.

El dictado de una Ley Nacional, que avance sobre las competencias provinciales en materia de recursos naturales, significaría que lo establecido en el PDES2030, en sintonía con lo previsto en nuestra Constitución Provincial en su Capítulo VIII, en cuanto a actividades económicas y cuidado de los recursos naturales, sea menoscabado, dificultando su concreción.

Dada de acuerdo a lo establecido en Sesión Ordinaria del CESPS, de fecha 26/09/2022.-